



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diciembre once (11) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE DIEGO ALEJANDRO LONDOÑO ALVAREZ, JORGE ALBERTO MORALES GALEANO Y OTROS
DEMANDADO DEPARTAMENTO DEL META
MAGISTRADA TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE 500013333006 2014 00054 01

Sería del caso, entrar a resolver el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante (fls. 165 al 167 del cuaderno de 1ra instancia) contra la sentencia proferida el 28 de junio de 2016, por el **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**, la cual negó las pretensiones de la demanda, si no fuera porque mediante escrito que antecede, allega manifestación de desistir del recurso presentado (fls. 20 al 22 del cuaderno de 2da instancia).

Debido a lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del art. 316 del **C G. del P.** (aplicado por remisión del art. 306 del **C.P.A.C.A**), se Dispone por secretaria correr traslado al demandado por tres (3) días de la manifestación presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada